


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.503

# LEY 4503

3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4503*

ARTÍCULO 1°. Institúyese el día 8 de noviembre como "Día de los/las afroargentinos/as y de la cultura afro en la Ciudad de Buenos Aires" en conmemoración del fallecimiento de María Remedios del Valle, a quien el General Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla.

ARTÍCULO 2°. Incorpórase al calendario escolar el día 8 de noviembre como "Día de los/las afroargentinos/as y de la cultura afro en la Ciudad de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo realiza en la semana del 8 de noviembre actividades y campañas de difusión de la cultura afro en sus distintas disciplinas en conmemoración del "Día de los/las afroargentinos/as y de la cultura afro en la Ciudad de Buenos Aires".

VEREDICTA LEYES

*Ley 4503. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).